

Introducción. Una trama de responsabilidades, encuentros y puentes

María Verónica Piccone²

Este volumen reúne un conjunto de trabajos que hallan como marco responsabilidades de las Instituciones de Educación Superior en la construcción de las condiciones que hagan efectivo el respeto y la garantía de los derechos humanos de las personas, incluyendo la protección especial de aquellas que forman parte de colectivos vulnerabilizados como las mujeres y las personas que se identifican como lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI)³. Sin ánimo de enunciar nuevamente los fundamentos éticos e históricos que han construido y a la vez sustentan este deber de las universidades públicas argentinas, ni recordar el impacto que en nuestra historia tuvieron los regímenes autoritarios, en las últimas décadas se ha reforzado además el marco normativo internacional y nacional que torna exigible jurídicamente esos derechos. A su vez, la comunidad internacional y los movimientos sociales globales y locales han impulsado políticas y conceptualizaciones que permiten comprender los dispositivos opresivos y vislumbrar estrategias para su erradicación. Por ello, y porque no dejamos de abreviar un campo en donde la formalización normativa es una conquista política y simbólica, me permito mencionar algunas leyes y

² Universidad Nacional de Río Negro. Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Derechos, Inclusión y Sociedad. Río Negro, Argentina. Directora de la Carrera de Abogacía.

Socia e integrante de la Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica.

Las opiniones y/o ideas expresadas no representan necesariamente las opiniones y/o posiciones de la Universidad Nacional de Río Negro ni de las sociedades y organizaciones a las que pertenece la autora.

³ Corresponde aclarar que esta terminología no es fija y se ha tomado por convención, sin ánimo de soslayar otras identidades o formas de enunciación de las mismas.

disposiciones que aparecen en la compleja constelación que circunda estos procesos. Desde allí, pensar desde Argentina en las responsabilidades de estas pequeñas repúblicas democráticas que son las universidades nacionales en la construcción de la igualdad y la erradicación de toda forma de violencia género, invita a recordar, entre otros, los compromisos asumidos al ratificar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –conocida por sus siglas en inglés como CEDAW– y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará". En el ámbito nacional corresponde aludir al menos la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y sus modificatorias y, a la más reciente Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado –Ley 27.499–. Finalmente, no debemos olvidar el impulso de la Declaración de Cartagena de Indias adoptada por la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe en 2008, que enuncia entre los valores sociales y humanos de la educación superior la necesidad de promover la lucha por la igualdad, la justicia social y la equidad de género o; de la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI (París, 1998) que promueve tanto el acceso de las mujeres como los estudios de género como campo estratégico en la educación superior.

Esas normas ubican a los trabajos aquí presentados como reflexiones, investigaciones y ensayos que contribuyen desde la confluencia de un conjunto de instituciones, personas y proyectos al fortalecimiento de la igualdad de género(s) y la erradicación de toda discriminación en la educación superior. Se trata de aportes gestados bajo el impulso de la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica y la Carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro en el marco de las "Primeras Jornadas sobre innovación en las prácticas de la

enseñanza y la investigación en Ciencias Jurídicas. Desafíos para transversalizar la perspectiva de género(s) y consolidar el derecho antidiscriminatorio” que se realizaron el 19 y 20 de noviembre de 2020 en forma virtual. Este encuentro se sumó a otros que desde hace años se ocupan de la enseñanza jurídica puesto que la preocupación por las formas y contenidos en que se desarrolla la enseñanza del derecho no es nueva y ha crecido al amparo de diversos encuentros en donde destaco, entre otros, el tratamiento brindado a lo largo de los XX Congresos Nacionales de Sociología Jurídica y X Congresos Internacionales.

Sin embargo, en la convocatoria decíamos que las investigaciones desarrolladas sobre enseñanza del Derecho y educación jurídica continúan dando cuenta de la existencia de modelos pedagógicos donde prevalecen didácticas asociadas a las clases magistrales y, a la enseñanza dogmática y bancaria. Al abrigo de esos diseños, las prácticas de la enseñanza y la investigación en ciencias jurídicas desdeñan las epistemologías críticas, entre ellas las provenientes de los feminismos jurídicos y las asociadas a las *praxis* del movimiento feminista y los colectivos LGBTI. A su vez, son limitados los espacios en que se visibilizan transformaciones organizacionales, metodológicas y didácticas expresivas de nuevas concepciones jurídicas.

Por eso intentamos generar una confluencia entre abordajes realizados desde epistemologías tradicionalmente subalternizadas en el campo jurídico junto con la problematización de prácticas de la enseñanza y la investigación innovadoras. Pensar la propuesta alentó diversas preguntas, empezando por si es posible enseñar epistemologías críticas a partir de las mismas didácticas imperantes en los modelos tradicionales o, desde el otro lado, si es factible llevar adelante innovaciones en las prácticas de la enseñanza que no recojan al menos una perspectiva de género incipiente. Estos son algunos de los interrogantes que

debatimos junto con Daniela Zaikoski Biscay, Karina Andriola y Julieta Cano a pensar en la propuesta.

Parte de la dificultad de intentar desarrollar pedagogías críticas está en lograr que la deconstrucción a la que sometemos nuestros saberes y conductas no erosione la posibilidad de encontrarnos con otras personas con las que construir ese camino que nos aproxima a los horizontes de justicia e igualdad que podemos soñar. Es decir, la inclusión de los feminismos jurídicos en planes de estudios y programas de enseñanza sigue siendo una innovación, pero no la única. Por su parte, muchas innovaciones y ámbitos enteros emergentes dentro campo jurídico, como el del derecho de las nuevas tecnologías o el derecho informático –y las formas en que enseñamos esos nuevos espacios curriculares– parecen reproducir los niveles de masculinización habituales del ámbito jurídico⁴. A ello se suma que abordar este tipo de temas desde los feminismos jurídicos exige tomar decisiones sobre múltiples cuestiones, empezando por la forma en que nos expresarnos –¿hablamos en masculino realizando una aclaración?, ¿utilizamos un lenguaje no sexista pero al fin binario?, ¿usamos la “x” o el asterisco?⁵, etc. – que no es un tema menor y me lleva a pensar en las dificultades de comunicación que el patriarcado aprovecha para socavar nuestros avances. Hay ahí una cuña de la que tenemos que estar muy alertas: como mujeres o como diversidades; parece que cada categoría que construimos y cada espacio institucional que ocupamos es pasible de ser sometido en forma

⁴ Agradezco a José María Lezcano y a Ana Lambrecht los breves intercambios en torno a esta afirmación.

⁵ Esa fue la propuesta de Karina Andriola siguiendo a Cabral al decir “Podríamos escribir siempre los. Podríamos escribir los/as. Podríamos escribir los y las. Podríamos escribir los, las y les. Podríamos usar un arroba. Podríamos usar una x. Pero no, usamos un asterisco. ¿Y por qué? Porque no multiplica la lengua por uno. Porque no divide la lengua en dos. Porque no divide la lengua en tres. Porque a diferencia del arroba no terminará siendo la conjunción de una a y una o. Porque a diferencia de la x no será leído como tachadura, como anulación, como intersex. Porque no se pronuncia. Porque nace saltar la frase fuera de renglón. Porque es una telaraña, un agujero, una estrella. Porque nos gusta”. ¡Gracias Karina por la referencia! Cabral M. (ed) (2009) *Interdicciones. Escrituras de la intersexualidad en castellano*. Anarrés. Córdoba.

permanente a un sinnúmero de pruebas que elevan sistemáticamente el nivel de exigencia: no sólo debemos defender nuestras epistemologías, sino dar la talla para al mismo tiempo contemplar criterios de justicia que involucren a todas las personas vulnerabilizadas –pobres, indígenas, migrantes, presas, etc.– y además, investigar, escribir, dar clases y, por supuesto, capacitar gratuitamente a otras personas en temas de género. No pretendo criticar con esto el justo y fructífero cruce entre los feminismos, las perspectivas decoloniales y el anticapitalismo que son parte de las raíces que nutren algunas de las indagaciones que he realizado y de los trabajos presentados aquí, ni tampoco ignoro la trama que liga esas cuestiones y que con tanta lucidez explica Silvia Federici, sino llamar la atención sobre las sobreexigencias de diverso origen, propias y ajenas. En ocasiones, advierto que como feministas tenemos que atravesar algo no menos denso que las doce pruebas de Hércules –perdón por la referencia europeísta y masculinista– pero sin la posibilidad de convertirnos en heroínas porque, aunque pasemos todas las pruebas, perviven los estereotipos y la banalización. Los primeros a través del desprecio y la agresión: “escribió un libro... pero es sobre género”; “trabaja, pero tiene mal carácter” –o directamente “es una loca” –; que se parecen al viejo “estudia, pero es mujer”; etc. La banalización llega sobre todo de la mano de la instalación de ciertas formas de actuar como políticamente correctas. Entonces van ellos al paro del 8M, o copian nuestros programas o nos dan cursos de perspectiva de género, usando el *power point* que hicimos sin nuestro permiso y, por supuesto, encuentran a quien los justifique, si total es una cosita de nada, “¡no molestemos al doctor, todavía que le pone voluntad!”. Por otro lado, la cultura de la cancelación construye muros que segregan, aíslan y sin duda debilitan la fuerza de los movimientos sociales, incluyendo a los feminismos populares y sus alianzas estratégicas: todo confluye en la instalación una vez más de la cultura del miedo y el fortalecimiento de los individualismos. Las exigencias crecen y a la vez que intentamos construir un lenguaje feminista que nos exprese –que

como todo lenguaje es una construcción y se transforma: no toda lengua tiene una RAE⁶, ¡por favor no la creemos!– somos asediadas por las derechas, utilizadas por muchos y, eventualmente, canceladas si nos atrevemos a pensar o discutir fuera de los parámetros indicados por el algoritmo, que a fin de cuentas para buena parte de la sociedad actual solo existe lo que pasa en Instagram o Twitter y otras redes más nuevas que porque soy un tanto mayor ignoro.

Frente a todo eso, seguimos trabajando de la forma en que lo hemos hecho siempre, desde lo colectivo⁷, con disensos y falta de absolutos pero con un diálogo que no cesa, que ni empieza ni termina en un congreso, una jornada, una ponencia o un artículo, ni siquiera en una manifestación, sino que es un *continuum*, un hilo que se quiere reforzar en forma constante para resistir también los tirones que no cejan. Por eso hablamos de perspectiva de género(s), porque albergamos la intención de demostrar que no hay vocación de uniformar ni dogmatizar. Por eso promovemos los métodos feministas, los círculos de mujeres y disidencias, el relato, la autobiografía y la concienciación que nos ayudan no sólo a construir críticas sino a revisar nuestras propias prácticas: ¿cuántos de nuestros escritos pasan el tamiz del derecho antidiscriminatorio?, ¿cuántas mujeres citamos en la bibliografía de los programas que elaboramos?, ¿qué objetivos de los mismos se enuncian con perspectiva de género(s)?

Y por eso pensamos entre varias el espacio sin disfraz, pero sabiendo que la sociedad, la academia y el campo jurídico tienen ritmos desiguales y lo importante es juntarse, aunque sea a través de una pantalla. Entonces, subrayando una vez más la politicidad del Derecho y de la enseñanza, intentamos trazar una plaza como ámbito de intercambio del desarrollo y puesta en práctica de metodologías educativas y de investigación que contribuyan a

⁶ Real Academia Española

⁷ Por eso este breve texto pasa de la voz individual a la plural, porque hay acciones que no son sólo mías, sino de un conjunto de personas aunque no pueda enunciar a cada una.

resistir la reproducción de estructuras sociales y jurídicas que perpetúan las desigualdades y no contribuyen a construir sociedades igualitarias. Por ello se presentan aquí experiencias docentes y de investigación centradas en dinámicas antidiscriminatorias y en propiciar la inclusión de personas desde enfoques interseccionales, factibles de generar conocimientos y formas de ejercer el derecho fortalecedoras de la distribución del poder y la práctica de una ciudadanía sustantiva.

Responden a los objetivos centrales que establecimos junto con las colegas mencionadas: generar un espacio de intercambio y de debate respecto del papel que la innovación en la docencia y la investigación en ciencias jurídicas; contribuir a la revisión de las normas y dispositivos en la enseñanza e investigación que perpetúan la vigencia de un Derecho androcéntrico; favorecer la incorporación de la perspectiva de género(s) y del Derecho antidiscriminatorio en los planes de estudio, programas, prácticas docentes, cátedras y proyectos de Investigación y; debatir acerca de la necesidad de implementar acciones afirmativas en diversos ámbitos de las universidades públicas, especialmente la docencia y la investigación.

Los trabajos que se presentan intentan responder a algunos de los interrogantes que ensayáramos: ¿en qué se ha innovado en la enseñanza jurídica en los contextos áulico y no áulico? ¿Qué prácticas de transversalización de la perspectiva de género(s) y el Derecho antidiscriminatorio se han desarrollado en los últimos años? ¿Qué fronteras se han derribado en el trabajo entre distintas áreas del conocimiento jurídico? ¿Qué vínculos se han construido entre la docencia, la investigación y el ejercicio del Derecho en torno al fortalecimiento de políticas públicas tendientes a la construcción de la igualdad y la transversalización de la perspectiva de género(s)? ¿Qué experiencias permanecen en los márgenes y deben socializarse para mejorar la calidad

docente y de la investigación jurídica? ¿Qué resistencias encontramos? ¿Qué estrategias se implementaron ante esas resistencias?

A ellos se suman otros que surgen de los artículos reunidos: ¿cómo se institucionalizan las políticas de género en las universidades? ¿Qué disponen y en qué medida se conocen los protocolos de actuación frente a las violencias de género(s) aprobados en las universidades o Escuelas de Derecho? ¿Cómo impactó la pandemia y las medidas dictadas en su consecuencia en la enseñanza y la investigación? ¿Qué se mantiene y qué cambia ante la enseñanza en tiempos de ASPO⁸? ¿Qué políticas de cuidado se consideraron al momento de virtualizar la enseñanza? ¿Quiénes asumieron los costos de la enseñanza a distancia dispuesta sin solución de continuidad?

Por supuesto, no llegamos a esos interrogantes desde la nada. Trabajamos al amparo de instituciones y grupos de trabajo con diversos recorridos en donde confluyeron desde la querida Sociedad Argentina de Sociología Jurídica y la Carrera de Abogacía de la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales de la Universidad Nacional de Río Negro hasta espacios de trabajo más pequeños. Entre ellos mencionamos al Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Derechos Inclusión y Sociedad en donde se radican los proyectos UNRN PI 40-C-655 “Perspectiva de género en los currículum de las carreras de grado de la Universidad Nacional de Río Negro”; UNRN PI 40-C-597 “La doctrina del control de convencionalidad y su recepción por la Corte Suprema de Justicia Nacional y los tribunales rionegrinos” y UNRN PI 40-C-787 “Especificidad transversalidad de Género en la Enseñanza del Derecho”, en el que participan también investigadoras del Instituto de Políticas Públicas y Gobierno de la Universidad Nacional de Río Negro. De este instituto también colaboró parte del equipo del PI-UNRN 40-C-598 “Femicidios y Femicidios vinculados” al igual que se

⁸ Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto el 20 de marzo por Decreto N° 260/2020 y renovado en los meses subsiguientes.

implicaron los proyectos UNLP FCJyS J-181 “El campo jurídico: teorías y prácticas interpeladas desde una perspectiva de género” radicado en el Instituto de Cultura Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y, “Formación jurídica y grupos vulnerables: qué se enseña y se aprende en la carrera” de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

También contamos con la enorme colaboración como integrantes del Comité Académico de prestigiosas colegas y renombradas investigadoras. Además, tuvimos el privilegio de que aceptaran participar como expositores la Dra. Alicia Ruiz, abogada y filósofa del derecho e integrante del Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una maestra y pionera argentina en el análisis feminista del Derecho; el Dr. Enrique Del Percio, doctor en filosofía jurídica, especialista en sociología de las instituciones y Rector de la Universidad de San Isidro; la Dra. Manuela González, directora del Instituto de Cultura Jurídica y de la Maestría en Violencias Interpersonales y de Género de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y de Juan Pablo Ciudad, abogado, docente u activista de la Universidad de Santiago de Chile.

Asimismo, durante las jornadas que dan origen a estos trabajos contamos un valiosísimo equipo de personas que se desempeñaron en la coordinación y/o aportaron sus comentarios a los debates propuestos. Merecen entonces una mención en este espacio como responsables del conversatorio Innovaciones en la enseñanza y la investigación en Derecho Privado Cecilia López (UNLP), Marina Ditieri (UNPaz), Karina Alejandra Andriola (UNLP) y Soledad Deza (UNT); del Conversatorio 2 Innovaciones en la enseñanza y la investigación en Derecho Público, Daniela Heim (UNRN), Julieta Cano (UNLP), Miguel Ángel Cardella (UNRN) y María Rita Custet Llambí (UNRN); del Conversatorio 3 Innovaciones

en la enseñanza y la investigación en la formación general Eduardo Arrubia (UNICEN), Micaela Valderrey (UNLPam), Daniela Zaikoski (UNLPam) y Analía Aucia (UNR) y, finalmente, en el marco del eje 4 El impacto del COVID-19 en la enseñanza de las Ciencias Jurídicas José María Lezcano (UNLP), Larisa Moris (UNT) y quien suscribe. Muchas de esas personas formularon aportes luego de concluidas las jornadas y algunas presentan los trabajos publicados sobre cada tópico motivo de la convocatoria. Este libro entonces es producto de ese espacio, pero también de un trabajo y una sistematización posterior. Por ese motivo no se presentan aquí todos los trabajos expuestos oralmente durante las jornadas sino una parte sustancial de ellos luego de su revisión. Quiero mencionar y agradecer muy especialmente la enorme colaboración que ha prestado en la sistematización, revisión y edición de estos trabajos la docente e investigadora de la Universidad Nacional de Río Negro María Paz Lambrecht, quien además formó parte junto con Alejo Domínguez Masciale del comité organizador.

Como Directora de la Carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro quiero destacar y agradecer el apoyo y acompañamiento del Mgtr. Anselmo Torres, actual rector de la Universidad Nacional de Río Negro, de la Dra. Soledad Vercellino. Un conjunto de personas e instituciones que avalaron la iniciativa, como el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el Concejo Deliberante de Viedma y, el Colegio de Magistrados y Funcionarios de Río Negro gracias a las gestiones de la Dra. María Rita Custet Llambí. Además, las Jornadas contaron con el inapreciable auspicio del Consejo Permanente de Decanas y Decanos de las Facultades de Derecho de Universidades Nacionales.

Todas estas confluencias hicieron posible reunir producciones de personas integrantes de más de quince universidades que dan al trabajo un carácter a la vez federal e internacional. Así participan docentes, investigadore-as y estudiantes de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), la Universidad Nacional de la Pampa (UNLPam), la Universidad Nacional de La Plata (UNLP),

la Universidad Nacional de Rosario (UNR), la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN), la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), la Universidad de Buenos Aires (UBA); la Universidad Nacional del Sur (UNS); la Universidad Nacional del Comahue (UNComa); la Universidad Nacional de Tucumán(UNT); la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), la Universidad Nacional de de Santiago del Estero (UNSE) y, de la Universidad del Este. A estas universidades argentinas se sumaron la Universidad Federal de Roraima de Brasil, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y la Universidad Autónoma de San Luis- Potosí, ambas de México y la Universidad de Santiago de Chile demostrando que la tragedia de la crisis sanitaria global trae también solidaridades y encuentros.

Finalmente, el recorrido de este libro y de las jornadas en que se basa, así como las diversas contribuciones que lo hicieron posible me llevan de vuelta al inicio de estas breves palabras. A partir de una corriente que enlaza a feminismos populares, de los que también las universitarias participamos, se han ido incorporando en la agenda pública una serie de preocupaciones soslayadas por décadas que encuentran amparo en diversas normas locales, nacionales, constitucionales y convencionales. Conocerlas, interpretarlas conforme a un sentido ampliatorio de los derechos, problematizar sus dimensiones en un *curriculum* que dé cuenta de que en la sociedad civil y en los poderes públicos, incluyendo las distintas funciones públicas asociadas a la abogacía, el reparo de recursos y poderes es asimétrico en términos de género(s) forma parte lo que llamamos transversalización de la perspectiva de género(s). En la tarea de difundir este deber en el horizonte de las Carreras de Abogacía de las universidades públicas y de corporizar este compromiso son fundamentales las confluencias que hemos construido hasta aquí y aquellas que tienen la potencialidad de replicar el trabajo, por eso celebro especialmente el auspicio

del Consejo Permanente de Decanas y Decanos de las Facultades de Derecho de Universidades Nacionales. Es en ese ámbito donde se ha discutido los estándares que delinearon en los últimos años las reformas de muchos planes de estudios y donde tal vez podamos salir de los márgenes y colocar a la perspectiva de género(s) y el derecho antidiscriminatorio como un epicentro epistémico. Así, en lo por venir, tendremos la oportunidad de formar parte de comunidades epistémicas inclusivas que tiendan puentes entre saberes y *praxis* emancipadoras.